

SENO CUARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-

y Cuarenta y Seis de la Vea fina a guarenta y uno
y la Ronda a veinte y tres, y bunte y quatro, en
las villas de Leche, Mula, Liera, y otras larks;
con cuios moras en Abia bunte y nueve e ho
me a punto, presentaron Caxto hariendo patente
la anterior que era ante la Justicia Real, y
piondo resuspendiese la Comra de dicho de la
Vea a los dos años referidos moras, y por
partave a M. Intendente de esta Real Audiencia, pñ
en todo haviendo mandase librar un testimonio
a los efectos que en los días veinte y tres, veinte
y siete y veinte y ocho, havia tenido en Montas
de la Capital de quierda, la que tuvo han
respetado firmándose autor en el asarar
lo que ompuere a despachy y pñonente a
hablado que a los mismos Vtes havia dado
para efecto a justificar los otros resugeta,
y la de de Comun; y han yndiase a la Cua
de Musica a instancia de Principa de la
Chica, haviendo permanecido y permaneciendo
actualmte a pñonente de Comun, que pñonente

[Signature]

